Resolución No. 0115626 del 23 de junio de 2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ADRES-SASI-002-2026”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N°0001012 del 20 de mayo de 2022 y Resolución de nombramiento No. 0018130 del 08 de abril 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, entre otros.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES corresponde a una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado de la orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado la cual hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y está adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015.

Que la ADRES tiene por objeto misional administrar los recursos a que hace referencia el artículo 67 de la mencionada Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que determine la ley; adoptar y desarrollar los procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos en los términos señalados en la citada ley, en desarrollo de las políticas y regulaciones que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 1429 de 2016 *“Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 18, las funciones a cargo de la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, entre las cuales se encuentran:

> *(…)*
>
> *4. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de las tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.*
>
> *5. Gestionar y definir la metodología que la Entidad debe adoptar para la implementación de las mejores prácticas recomendadas por la Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información, para el desarrollo de la gestión y construcción de sistemas de información en la Entidad.*
>
> *6. Gestionar los requerimientos del sistema de información que presenten las diferentes dependencias de la entidad, de acuerdo con la metodología establecida desde el planteamiento funcional de requerimientos hasta la definición de estándares de datos y buenas prácticas y desarrollo de software.*

7. Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo de la infraestructura de la información y comunicaciones en los procesos de la entidad.

8. Gestionar y administrar la ejecución de los procesos operativos de los diferentes componentes del Sistema de Información de la entidad y generar estadísticas e informes derivados del análisis de los sistemas de información y su desempeño y operación.

(...)

10. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la Entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.

(…)

12. Promover aplicaciones, servicios y trámites en línea para el uso de los servidores públicos, ciudadanos y otras entidades, como herramientas para una mejor gestión.

(…)

14. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano y a las entidades del Sector.

(…)

15. Gestionar y administrar los procesos de adquisición y actualización del licenciamiento, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

16. Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo de la infraestructura de información y comunicaciones en los procesos de la Entidad.

17. Supervisar y realizar el seguimiento a los contratos de desarrollo de software, aplicación de metodologías y buenas prácticas, así como la ejecución de mantenimiento y controles de cambio al Sistema de Información.
(…)

21. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Así mismo, la Dirección Administrativa y Financiera – DAF para facilitar el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, en el mencionado Decreto 1429 de 2016, señala en su artículo 19, las funciones a cargo, entre las cuales se encuentran las siguientes:

(…)

2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos, financieros, contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad.

(…)

.

14. Diseñar, proponer y desarrollar las estrategias, políticas y procedimientos que permitan la unidad de criterios para el suministro de la información y atención a los ciudadanos, así como la ejecución y control de los planes, programas, proyectos, procesos servicios y actividades en materia de atención al usuario y servicio al ciudadano

15. Realizar seguimiento, ejercer control y llevar registro de las peticiones, quejas, denuncias, reclamos y sugerencias que le formulen a la entidad, realizando los requerimientos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento que regulan la materia y el respeto de los derechos que sobre el particular le asisten a los ciudadanos.

16. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia,

17. Dirigir, elaborar y realizar el seguimiento a la ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes y servicios, así como elaborar los contratos y su correspondiente liquidación de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.

(…)

23. Definir y ejecutar el programa de gestión documental, archivo y correspondencia de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

(…)

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES ha utilizado la herramienta Orfeo para gestionar la documentación que llega a la Entidad relacionada con las comunicaciones internas y externas, radicación de circulares, expedición de resoluciones, creación de expedientes virtuales, lo cual incluye la radicación, digitalización, consulta, reasignación o traslado, tipificación según la Tabla de Retención Documental, generación de estadísticas, consulta y préstamo de documentos. Por lo anterior, se estructuraron los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica ADRES-SASI-002-2026 cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios tecnológicos de soporte, mantenimiento correctivo y evolutivo de la solución de gestión documental ORFEO implementada en la entidad. ID-014-DGTIC".

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 551.495.839,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con la ejecución de los servicios con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1002 del 21 de abril de 2026**, expedido por la responsable de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que el plazo de ejecución del contrato a suscribir será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Que con el fin de que los interesados en participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica ADRES-SASI-002-2026 presentaran observaciones en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones junto con todos los documentos previos, el 13 de mayo de 2026.

Que, la entidad concedió el término para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones entre el 13 de mayo hasta el 21 de mayo de 2026, termino dentro del cual se recibieron observaciones a través de la plataforma del SECOP II, las cuales fueron absueltas y se publicaron las respuestas por la entidad el 25 de mayo de 2026.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección no se limitó a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) toda vez que el presupuesto del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 0105052 del 25 de mayo de 2026 *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa ADRES-SASI-002-2026*".

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso esto es, hasta el 26 de mayo de 2026 a las 5:00 PM, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, dichas respuestas fueron publicadas el 27 de mayo de 2026 en SECOP II.

Que el 28 de mayo de 2026, se expidió la Adenda No. 1 al proceso mediante la cual se modificaron el numeral 11.2.2. "Criterio diferencial para MiPymes" del documento 14 Estudio Previo Definitivo ADRES _SASI 002_2026 PDF.pdf y el numeral 9.3.3. "Criterio diferencial para MiPymes" del documento 13. Pliego de Condiciones Definitivo ADRES-SASI-002-2026.pdf teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones formuladas al pliego definitivo de condiciones y se modificó la fecha de cierre del proceso, la cual inicialmente estaba prevista para el 01 de junio de 2026 a las 9:00 AM.

Que el 02 de junio de 2026 a las 9:00 AM se realizó el cierre del proceso, cuya acta fue publicada en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, presentando propuestas los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
ADRES- 2026	CISC	Oferta aceptada	2/06/2026 8:33 AM
OFERTA BISA CORPORATION 0106-2026	BISA CORPORATION SAS BIC	Oferta aceptada	2/06/2026 7:35 AM
ADRES-SASI-002-2026	ADA S.A.S	Oferta aceptada	2/06/2026 7:19 AM
TCI_SASI-002-2026	TCI SOFTWARE	Oferta aceptada	1/06/2026 12:45 PM
Oferta Adres 2026	W2D IT SAS	Oferta aceptada	1/06/2026 11:33 AM

Que en atención a la designación del comité evaluador contenida en el comunicado con radicado No. 20266400051553 del 25 de mayo de 2026, las propuestas fueron evaluadas por los miembros del comité evaluador en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. En este sentido, el 09 de junio de 2026, se publicó informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co., otorgando el término de traslado establecido en el proceso de selección arrojando el siguiente resultado:

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ADRES-SASI-002-2026

Objeto: Prestar los servicios tecnológicos de soporte, mantenimiento correctivo y evolutivo de la solución de gestión documental ORFEO implementada en la entidad. ID-014-DGTIC

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
W2D IT SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
TCI SOFTWARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ADA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar, los proponentes allegaron documentos tendientes a subsanar las ofertas, razón por la cual el comité evaluador luego de analizar los documentos el 16 de junio de 2026 publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes definitivo con el siguiente resultado:

ADRES

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ADRES-SASI-002-2026

Objeto: Prestar los servicios tecnológicos de soporte, mantenimiento correctivo y evolutivo de la solución de gestión documental ORFEO implementada en la entidad. ID-014-DGTIC

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
W2D IT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / HABILITADO
TCI SOFTWARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / HABILITADO
ADA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / HABILITADO
BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / HABILITADO
CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / HABILITADO

Que una vez abierto el sobre económico de los proponentes calificados como hábiles de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, esto es, el 17 de junio de 2026 a las 10:20 AM se dio lectura a la evaluación económica el mismo 17 de junio de 2026 a las 2:00 PM en la audiencia de subasta electrónica con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CORRESPONDE AL PROCESO	NO SUPERE LOS PRECIOS TECHOS DE LOS ITEMS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA	CONSIGNAR LOS ITEMS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA	VALOR DE LOS ITEMS NO SEAN CERO	EL VALOR TOTAL NO SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	W2D IT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TCI SOFTWARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ADA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que los proponentes objeto de evaluación cumplieron con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Así mismo, se determinó que el menor valor de las propuestas económicas para el inicio de la subasta inversa electrónica (lances) fue de $342.720,00 teniendo en cuenta que se tomó como referencia los precios unitarios de acuerdo con la modalidad de ejecución a monto agotable y que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado.

Que con motivo de la subasta inversa electrónica (lances) programada para el 17 de junio de 2026 a las 3:00 PM con los oferentes habilitados para participar, el informe de la subasta expedido por la plataforma del SECOP II presenta el siguiente resumen de los lances por proveedor así:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	CISC	230.725,57 COP	335.800,00 COP	32.68%	4
2	BISA CORPORATION SAS BIC	240.239,05 COP	316.100,00 COP	29.9%	2
3	W2D IT SAS	300.239,05 COP	324.400,00 COP	12.4%	3
4	TCI SOFTWARE	309.461,00 COP	309.461,00 COP	9.7%	1

Que, una vez efectuada la subasta inversa electrónica, el proponente que realizó el porcentaje de descuento más alto fue ***CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S*** identificado con NIT. No. **900345403-0** con el 32.68% de conformidad con el informe arrojado a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, el comité evaluador económico requirió al proponente el 17 de junio de 2026 a través del informe de proceso de selección identificado con el código CO1.AWD.2616009 para que justificara de manera clara y de fondo sus precios con plazo hasta el 18 de junio de 2026 a las 11:59 PM de conformidad con los análisis presentados en la Guía de Colombia Compra Eficiente para precios artificialmente bajos y lo señalado en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 9.5.- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, que a la letra establece:

> *"En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico".*

Que, de acuerdo con lo requerido por el comité evaluador económico, el 18 de junio de 2025 el proponente ***CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S*** presentó su justificación de precios y las razones que sustentan los valores de su oferta económica definitiva producto de la subasta electrónica indicando lo siguiente:

En la Subasta Inversa Electrónica realizada el 17 de junio de 2026, CISC presentó el mayor porcentaje de descuento del proceso, equivalente al 32,68% frente a los valores iniciales de los precios unitarios, conformado por los siguientes dos ítems:

- Ítem 1 – Hora Soporte Técnico: Valor final ofertado $91.600,07 COP con un descuento del 35,85%.
- Ítem 2 – Hora Mantenimiento Evolutivo: Valor final ofertado $139.125,50 COP con un descuento del 30,41%.

Tal como lo señala la propia solicitud de aclaración, el análisis de suficiencia debe realizarse con respecto a los valores de los precios unitarios. En consecuencia, a continuación se presenta la sustentación desagregada de manera independiente para cada uno de los dos ítems ofertados, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

De conformidad con la estructura recomendada por la Guía de Colombia Compra Eficiente, se presenta a continuación la desagregación de cada precio unitario ofertado.

Ítem 1 – Hora Soporte Técnico

Oferta	=	Costo del Servicio	Gastos Operativos	Impuestos	Utilidad Neta
$ 91.600,07		$ 45.538,35	$ 12.824,01	$ 23.239,59	$ 9.998,12

Ítem 2 – Hora Mantenimiento Evolutivo

Oferta	=	Costo del Servicio	Gastos Operativos	Impuestos	Utilidad Neta
$ 139.125,50		$ 69.165,29	$ 19.477,57	$ 35.297,13	$ 15.185,51

Nota: *El componente de Gastos Operativos incorpora los gastos administrativos y los imprevistos, mientras que el componente de Impuestos incorpora el IVA (19%) y la provisión del impuesto de renta.*

Como se evidencia en los cuadros anteriores, cada uno de los precios unitarios ofertados cubre en su totalidad el costo del servicio, los gastos operativos asociados y las obligaciones tributarias correspondientes, generando adicionalmente una utilidad neta razonable para la compañía. Por cuanto los valores ofertados responden a circunstancias objetivas de CISC y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente a la desagregación financiera presentada, es importante enfatizar que:

- Contamos con amplia experiencia y especialización en Sistemas de Gestión Documental (SGD) como ORFEO: con más de 15 años de trayectoria en el sector de tecnología, CISC ha consolidado una gran experiencia en el desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de Sistemas de Gestión Documental, incluyendo soluciones como ORFEO.
- Nuestro equipo cuenta con personal altamente calificado y con conocimiento técnico específico y comprobado en este tipo de plataformas, lo que reduce significativamente las curvas de aprendizaje, los tiempos de ejecución y optimizando los costos operativos.
- Hemos desarrollado e implementado metodologías de trabajo ágiles y eficientes para el soporte y mantenimiento de software, incluyendo herramientas de gestión de proyectos, monitoreo proactivo y procesos estandarizados que minimizan los tiempos de inactividad y optimizan la asignación de personal.
- CISC no realiza ningún tipo de subcontratación; manejamos nómina propia para el objeto a ejecutar, lo que nos permite controlar directamente la calidad, los tiempos y los costos del servicio.
- Contamos con una amplia trayectoria en la ejecución de objetos contractuales similares en entidades públicas, entre las cuales se destacan:
  - Agencia Logística de las Fuerzas Militares
  - RTVC (Sistema de Medios Públicos)
  - Servicio Geológico Colombiano
  - Superintendencia de Puertos y Transporte
  - Alcaldía Municipal de Tenjo
  - Computadores para Educar
- Contamos con un amplio portafolio de servicios consolidado como resultado de nuestras operaciones comerciales, lo cual nos permite establecer estrategias de servicio, operación e infraestructura que ofrecen a nuestros clientes la mejor tecnología disponible al mejor costo, sin comprometer la calidad ni la sostenibilidad del servicio.

En virtud de los argumentos y soportes presentados, se evidencia que los precios unitarios ofertados por CISC para los ítems Hora Soporte Técnico y Hora Mantenimiento Evolutivo no son artificialmente bajos, sino el resultado de una estructura de costos optimizada, de la experiencia probada de la compañía en la prestación de este tipo de servicios y de una estrategia de eficiencia operativa consolidada. Lo anterior garantiza la correcta y oportuna ejecución del contrato, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, sin que exista riesgo alguno para su cumplimiento.

Que el 18 de junio de 2026 se recibió por parte del proponente W2D IT SAS observación a la justificación presentada por ***CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S*** respecto del requerimiento de precios artificialmente bajos, de la cual se dio traslado al proponente sobre el cual recayó la observación para las manifestaciones que considerara pertinentes hasta el 22 de junio de 2026 teniendo en cuenta el cronograma del proceso y al comité evaluador para lo de su competencia.

Que el 19 de junio de 2026 se recibió respuesta del traslado por parte del oferente ***CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S***

Que el 22 de junio de 2026 se publicó en SECOP II informe de evaluación definitivo donde el comité evaluador manifiesta que verificada y analizada la respuesta dada por el proponente ***CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S***, acepta la misma, toda vez que existen suficientes argumentos que permiten la correcta ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, la Directora Administrativa y Financiera procede a adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **ADRES-SASI-002-2026**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios tecnológicos de soporte, mantenimiento correctivo y evolutivo de la solución de gestión documental ORFEO implementada en la entidad. ID-014-DGTIC", al proponente ***CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S*** identificado con NIT No. 900345403-0 y representado legalmente por José Orlando Sandoval Saavedra identificado con cédula de ciudadanía No. 91281759 expedida en Bucaramanga, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 551.495.839,00)** incluido IVA y la totalidad de los costos y los demás gastos inherentes

al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, inclusive gastos directos e indirectos, gastos de personal, de administración, impuestos, contribuciones, imprevistos y utilidades de la vigencia fiscal 2026 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1002 del 21 de abril de 2026**, por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica ADRES-SASI-002-2026 y haber ofertado el menor precio a la entidad.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Directora Administrativa y Financiera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **ADRES-SASI-002-2026** al proponente **CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S** identificado con **NIT No. 900345403-0** y representado legalmente por **José Orlando Sandoval Saavedra** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91281759** expedida en Bucaramanga por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 551.495.839,00)** incluido IVA y la totalidad de los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, inclusive gastos directos e indirectos, gastos de personal, de administración, impuestos, contribuciones, imprevistos y utilidades de la vigencia fiscal 2026 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1002 del 21 de abril de 2026**, por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **ADRES-SASI-002-2026** y haber ofertado el menor precio a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato con el adjudicatario y la expedición del certificado de registro presupuestal para el contrato resultante del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **ADRES-SASI-002-2026**, dentro del término establecido en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1002 del 21 de abril de 2026**expedido por la responsable de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Que el plazo de ejecución del contrato a suscribir **será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.** El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el contrato y demás documentos del proceso de selección, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha señalada en el cronograma, con el fin de enterar el contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica ADRES-SASI-002-2026".

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra lo resuelto en el presente acto administrativo, no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CIRO FLOREZ LUZ MYRIAM
Firmado digitalmente por CIRO FLOREZ LUZ MYRIAM
Fecha: 2026.06.23 20:38:41 -05'00'

LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Jhan Carlo Espinosa Escobar – Abogado GGC
Revisó: Aura María Gómez de los Ríos – Coordinadora GGC
AURA MARIA GOMEZ DE LOS RIOS